



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA

FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE 2020  
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA  
Y POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS



CIRCULAR INTERNA 4143.001.22.2.094  
25 de julio de 2022

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA OBIS – OFERTA BILINGÜE  
INTERCULTURAL CON SORDOS DE LA SEDE PRINCIPAL COLEGIO DE  
SANTA LIBRADA, JORNADAS MAÑANA Y NOCHE

DE: RECTORÍA

ASUNTO: DESESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES SORDOS POR NO CONTAR CON  
INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS NI MODELOS LINGÜÍSTICOS

Reciban todos un cordial saludo,

Con preocupación informamos a los estudiantes, padres de familia y acudientes de los estudiantes sordos de nuestra institución, matriculados en las jornadas mañana y nocturna, que a la fecha la Secretaría de Educación no ha realizado la contratación de intérpretes de LSC y Modelos Lingüísticos, como tampoco ha realizado el giro de los recursos a la IE para la contratación de estos apoyos pedagógicos, para garantizar la atención educativa a la población con discapacidad auditiva durante el segundo semestre de 2022.

Para la institución educativa es una pena estar atravesando esta situación, porque fuimos informados de parte de la Secretaría de Educación Distrital (SED) desde junio que se había tomado la decisión de girar los recursos a la IE para hacer la contratación como la veníamos haciendo desde 2018; no obstante, a la fecha no han sido transferidos.

Hoy el servicio de interpretación lo prestaron dos voluntarios para garantizar a la comunidad la comprensión de la jornada de rendición de cuentas y escuela de padres; sin embargo, a partir de mañana 26 de julio y hasta que la SED resuelva la situación nos es imposible atender a la población sorda sin los apoyos necesarios; puesto que el intercambio comunicativo entre la comunidad sorda y oyente requiere de estos apoyos, tal como está previsto en el Decreto 1421 de 2017.

El funcionario encargado, líder de la atención de cobertura a poblaciones, informó que el borrador de resolución está listo pero por retrasos administrativos de nivel central (Planeación Distrital – Hacienda) las fichas y certificados de disponibilidad no han sido expedidos, por lo que Secretaría de Educación no ha podido expedir la resolución de transferencia de los recursos a la IE. No se nos dio una una fecha exacta para la solución de esta situación.

Como rectora de la institución, manifesté mi desconcierto e insatisfacción, puesto que la administración distrital ha tenido el tiempo suficiente para la realización de estos trámites y claramente no garantizar los apoyos pedagógicos constituye una barrera y vulnera el derecho



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA**  
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE 2020  
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA  
Y POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS



**CIRCULAR INTERNA 4143.001.22.2.094**  
25 de julio de 2022

a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad, quienes deben ser considerados siempre con prioridad por ser sujetos de especial protección. Los padres de familia, acudientes y estudiantes que consideren necesario elevar acciones jurídicas contra la Secretaría de Educación o la Alcaldía están en su derecho de hacerlo, pues es la entidad territorial la que debe garantizar la contratación de los apoyos o el giro de los recursos necesarios para dicha contratación, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y del Decreto 1421/2017.

De parte de la institución tenemos toda la disposición para atender a la población sorda en condiciones de equidad y calidad. Informamos a los padres que todos los docentes estarán disponibles en la sede durante la jornada de la MAÑANA y enviarán materiales y actividades a los estudiantes que puedan desarrollar desde casa, no se pueden ofrecer clases virtuales por no contar con los intérpretes, solo envío de materiales y consignas de trabajo en lengua de señas y castellano que estén en video o imagen fija o texto escrito o material gráfico.

En la jornada nocturna, como se opera por Horas Extras, no estarán los docentes de los grupos OBIS, porque no tiene sentido ni justificación convocarlos para unas clases en las que los estudiantes no podrán asistir.

Una vez los recursos sean asignados y transferidos a la IE podremos incorporarlos al presupuesto y realizaremos los procesos de convocatoria y contratación de la manera más expedita posible, respetando los tiempos y procesos que nos obliga la ley en materia de contratación pública del régimen especial.

Esperamos que esta situación se resuelva lo más pronto posible confiamos en el compromiso expresado hoy por parte de la SED y si mañana tenemos los recursos podremos contar con intérpretes y modelos la próxima semana.

Atentamente,

**Mónica Patricia Medina Gutiérrez**  
Rectora